



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/7/Add.6
19 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 107 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

Sección 21. Derechos humanos

Séptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha recibido el informe del Secretario General (A/C.5/49/53) sobre la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.
2. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recuerda que la Asamblea General, en la resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Secretario General había presentado al respecto una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/48/61) en la que se señalaba que, aunque el Alto Comisionado recurriría a los recursos del Centro de Derechos Humanos para realizar su tarea, de todos modos sería necesario crear varios puestos adicionales y para ello se requerirían fondos operacionales por un total de 1.471.400 dólares. La Asamblea General no aprobó la creación de esos puestos. Sin embargo, autorizó al Secretario General a que contrajera todos los compromisos necesarios dentro de los límites de esa suma para asegurar la plena ejecución de las actividades previstas en la resolución 48/141.
3. En su resolución 48/121, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General hizo suya la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993; en una exposición conexas de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/48/46), el Secretario General indicó que se requerirían un puesto de la categoría P-5, un puesto de la categoría P-4 y dos puestos de servicios generales, y que para ello se necesitaban fondos operacionales por un total de 1.167.500 dólares. La Asamblea General no aprobó la creación de esos puestos. Sin embargo, autorizó al Secretario General a que contrajera todos los

compromisos necesarios dentro de los límites de esa suma para asegurar la plena ejecución de las actividades previstas en la resolución 48/121.

4. Además, la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos por un valor máximo de 1.834.100 dólares en relación con la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 para la financiación de las actividades de derechos humanos en Camboya.

5. La Asamblea General, en su resolución 48/228, de 23 de diciembre de 1993, entre otras cosas, pidió al Secretario General que examinara la asignación de recursos entre los programas aprobados en la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas a fin de lograr la mayor eficacia posible en la ejecución de todas las actividades establecidas. Pidió también información sobre la redistribución, conversión y creación de puestos, incluidos un cuadro en el que se indicaran los puestos existentes, una descripción precisa de las funciones que iban a desempeñarse, una explicación de las razones programáticas de la redistribución e información actualizada sobre las deliberaciones relativas al Programa de Acción de Viena. Al respecto, la Comisión Consultiva, en su informe A/48/7/Add.10, ya había indicado que consideraba que la información contenida en el informe del Secretario General (A/C.5/48/77) era una respuesta parcial a la petición de la Asamblea General. La Comisión afirmó además que una vez que hubiera recibido la información solicitada y hubiera concluido la evaluación de las necesidades del Alto Comisionado, volvería a examinar la dotación de personal y las funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos.

6. Como se indicó en los párrafos 2 a 4 supra, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos por un total de 4.473.000 dólares. Se informó a la Comisión Consultiva de que se preveía que al 31 de diciembre de 1994 los gastos con cargo a esa suma de la Oficina del Alto Comisionado, el Programa de Acción de Viena y las actividades de derechos humanos en Camboya totalizarían los 1.663.100 dólares, incluidos los gastos generales de funcionamiento. A pedido de la Comisión, se le informó de que los gastos de las actividades para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1995 se estimaban en 591.200 dólares.

7. Habida cuenta de que la Comisión Consultiva sólo recibió el informe del Secretario General el 16 de diciembre de 1994, no le será posible examinar adecuadamente las peticiones conexas en este momento. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la suma de 1.663.100 dólares que se habrá gastado al 31 de diciembre de 1994, con arreglo a la autorización para contraer compromisos, se consigne en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 con sujeción a los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos. Las necesidades que puedan surgir antes de que la Comisión Consultiva y la Asamblea General examinen el informe del Secretario General podrán sufragarse con cargo al saldo de 2.218.700 dólares de la suma total autorizada para contraer compromisos en las resoluciones de la Asamblea General 48/121 y 48/141, de 20 de diciembre de 1993, y 48/228, de 23 de diciembre de 1993.